Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1/2012
CONTRATO ABIERTO Nº 219/2012 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2012

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS, TERRESTRES, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CONTRATISTA: AMITOUR S.A.

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION,** con domicilio en la casa de las calles España 1098 c/ Washington, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Rector de la Universidad Nacional de Asunción, el Señor Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ GONZALEZ,** en adelante llamado "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra la firma **AMITOUR S.A.,** con domicilio en Avda. Aviadores del Chaco Nº 774, de la ciudad de Asunción con Telefax N° 612 – 315, representada por los Señores **ROLAND WENNINGER**, con C.I. Nº 1.034.472 y **RAMON YAMIL RIVEROS**, con C.I. Nº 967.951, en adelante llamada **"CONTRATISTA"**, ambas partes convienen celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 1/2012 del Contrato Nº 219/2012 **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS, TERRESTRES, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**, suscrito en fecha 26 de abril de 2012, llevada a cabo en el marco de la Contratación Directa, **ID Nº 235.866** por la modalidad de CONTRATO ABIERTO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Objeto

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el **CONTRATO ABIERTO Nº 219/2012 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS, TERRESTRES, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", la CONTRATANTE y la CONTRATISTA acuerdan en ampliar el monto del contrato hasta la suma de 23.000.000 (Guaraníes veinte y tres millones)**

Cláusula Segunda: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El **CONTRATISTA** deberá presentar, una ampliación del monto de la PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO del Contrato Nº 219/2012 de fecha 26 de abril del 2012, la cual conjuntamente con el presente Convenio Modificatorio forman parte anexa del mencionado contrato. La vigencia de dicha Póliza **es hasta el 30 de junio de 2013.**

El presente Convenio Modificatorio es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 219/2012 de fecha 26 de abril de 2012.

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil trece.

AMITOUR S.A.
Sr. **ROLAND WENNINGER**
CONTRATISTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

AMITOUR S.A.
Sr. **RAMON YAMIL RIVEROS**
CONTRATISTA
Convenio Modificatorio N° 1-12